



POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD POR UN PERÍODO DE 18 (DIECIOCHO) SEMANAS MÁS 1 (MES) COMPUTADOS A PARTIR DEL 07 DE ENERO DEL 2023 A LA PROF. ARQ. AURORA CABALLERO SANCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.270.289, EN SU CARGO DE PROFESORA ADJUNTA EN LA ASIGNATURA “INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA” CORRESPONDIENTE AL 10° SEMESTRE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 605 del 16/02/2023 de la Prof. Arq. AURORA CABALLERO SANCHEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.270.289, por el cual solicita permiso por maternidad en su cargo de Profesora ADJUNTA en la Asignatura “Introducción a la Producción Científica” correspondiente al 10° semestre de la carrera de Arquitectura, a partir del 07 de enero del 2023.-

Además solicita se tenga en consideración por haber sido madre de mellizas, lo mencionado EN LA Ley N° 5508/15, en el Art. 11 “En caso de embarazos múltiples el período de permiso de maternidad establecido en el presente artículo, se incrementará en razón de 1 (un) mes por cada niño a partir del segundo niño”.-

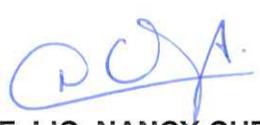
El Certificado del Acta de Nacimiento de la Dirección General del Registro del Estado Civil.-

La Ley N° 5508/15 de PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, que en el Artículo. 11 – expresa, Permiso de Maternidad. “Toda trabajadora tendrá derecho a acceder en forma plena al Permiso de Maternidad, sea cual fuere el tipo de prestación o contrato por el cual presta un servicio, por un período de 18 (dieciocho) semanas ininterrumpidas, toda vez que presente un certificado médico expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que indique su gravidez y su posible fecha de parto. En caso de embarazos múltiples el período de permiso de maternidad establecido en el presente artículo, se incrementará en razón de 1 (un) mes por cada niño a partir del segundo niño.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **CONCEDER** permiso con goce de sueldo por maternidad por un período de 18 (dieciocho) semanas más 1 (mes) computados a partir del 07 de enero del 2023 a la Prof. Arq. AURORA CABALLERO SANCHEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.270.289, en su cargo de Profesora ADJUNTA en la Asignatura “Introducción a la Producción Científica” correspondiente al 10° semestre de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo